

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . . 5
seis id. id. . . . . 10
Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25
seis id. id. . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos: Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 282

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO DE FOMENTO.—MINAS

En la solicitud de renuncia presentada por D. Francisco Palomino y Rodríguez, vecino de Madrid, á la propiedad de la mina de hierro titulada "La Campanilla", número 280 de registro, radicante en el término municipal del Espinar, se acordó por este Gobierno en providencia de este día admitir la renuncia de la expresada mina, declarando por tanto franco y registrable el terreno de la mina, en consonancia con lo que disponen los artículos 94 y 97 del vigente reglamento de Minería.

Lo que de conformidad á lo que previenen los citados artículos, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia 25 de Abril de 1907.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 588

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 11 de Marzo de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN

VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos

que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Sección de lactancia.—Mozoncillo y Lastrilla.—La Comisión acuerda inscribir en el turno del partido de la Capital, á la niña Margarita Merino Antón, hija de Lope Merino Arribas, y al niño gemelo Pablo Rubio Segovia, hijo de Valentín Rubio, vecino de La Lastrilla, para su ingreso en la sección de lactancia cuando les corresponda.

Santínste de San Juan Bautista y Cuéllar.—La comisión acuerda el ingreso en la sección de lactancia, del niño Fabriciano Salamanca Villarreal, hijo de Cecilio Salamanca, vecino de Santínste de San Juan Bautista, y del niño Nicasio Gómez Mario, hijo de Isidro Gómez, vecino de Cuéllar, por haberse justificado respecto de dichos niños todos los extremos reglamentarios.

Sauquillo de Cabezas.—Solicitado por Mariano Barrio Mahesanz, vecino de Sauquillo de Cabezas, le sea concedida una limosna para la compra de una cabra con el fin de criar á un hijo suyo, al que la madre no puede lactar, y no teniendo la Diputación establecidas concesiones de ese género, ni existiendo al efecto consignación en presupuesto; la Comisión acordó desestimar la pretensión de referencia.

Capital.—Solicitado por Luis Peinado Herrero, vecino de esta Ciudad, le sea devuelto su hijo Máximo que ingresó en 15 de Enero de 1895 en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda acceder á la entrega solicitada, previas las justificaciones y demás formalidades reglamentarias, que habrán de llevarse á cabo por el Sr. Director del Establecimiento de referencia.

Alienados.—Capital.—Solicitado por Vicente González Ortega, de esta vecindad y como pariente de Andrea González Gimeno, de estado soltera, de 48 años y natural de Segovia, sea ésta sometida á observación en el Establecimiento provincial de Beneficencia, y justificándose respecto de esta pretensión los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda acceder al ingreso de la indicada enferma en la expresada sección de observación, y que para completar el oportuno expediente, se reclamen del solicitante los documentos necesarios; advirtiéndole la obligación en que está de dar también cumplimiento

á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Capital.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil de la provincia una comunicación que en 22 de Febrero último, le fué dirigida por el Excmo. señor Presidente de la Audiencia provincial manifestándole que debe ser conducido al Manicomio de Ciempozuelos, el acogido en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia por orden de aquella Autoridad civil y en virtud de comunicación del Sr. Juez de instrucción, Teodoro Valdenebro Santos, por hallarse acordada la traslación del demente de referencia al expresado Manicomio; la Comisión teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º artículo 10 de Real decreto de 1.º de Septiembre de 1897, acuerda autorizar al Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia para

que con las formalidades acostumbradas, disponga la traslación del repetido Teodoro, al Manicomio de Ciempozuelos, siendo de cuenta de esta provincia los gastos que al efecto ocasionen.

Caminos vecinales.—Basardilla á Muñoveros.—Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales que están próximas á terminarse las obras del destajo núm. 4.º del camino vecinal de Basardilla á Muñoveros; la Comisión acuerda designar al Vocal Diputado D. Modesto Alvarez para que represente á la Corporación en la recepción provisional de las obras de referencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 11 de Marzo de 1907.— Vicepresidente, Atilano Esteban.— Secretario, F. de Cáceres.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

INTERVENCIÓN

Habiéndose acordado por esta Delegación de Hacienda, la devolución de varias cantidades que fueron ingresadas indebidamente por diferentes tributos, se pone en conocimiento de los respectivos interesados, para que se presenten á solicitar el oportuno señalamiento de las cantidades que á continuación se expresan:

Table with 3 columns: Nombres de los interesados, Concepto del ingreso indebido, cuya devolución fué acordada, and Su importe. Pts. Cts. Includes entries for D. Francisco Moreno Arranz, Eladio Martín del Caño, Narciso Aceves, Félix Mateos Gomez, Eusebio Alonso Herranz, Mariano Villa y Pastor, Luis Domingo Merino, Pascual Abad Cascajares, Ayuntamiento de Valleruela de Sepúlveda, Idem de Muyo, Idem de Martín Muñoz Dehesa, Idem de Pinarejos, D. Pedro Bernabé Regidor, Ayuntamiento de Sacramenia, Idem de Armuña, and Idem de Carbonero el Mayor.

Segovia 23 de Abril de 1907.—El Delegado Hacienda, José Gallostra,

Núm. 275

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

La recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al actual segundo trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días que se designan á continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

## Zona de la Capital.—Recaudador, don Benifacio Bermejo

Días, del 1 al 25 de Mayo de 1907.

## Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. Regino Borreguero

Adrada de Pirón, días 7 y 8 de Mayo.

Basardilla, 3 y 4 de idem.

Brieva, 3 y 4.

Cuesta, 5 y 6.

Espirdo, 1 y 2.

Higuera, 1 y 2.

Lastrilla, 13 y 14.

Losana, 7 y 8.

Santo Domingo de Pirón, 5 y 6.

Torreiglesias, 9 y 10.

Zamarramala, 13 y 14.

## Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 6 y 7 de Mayo.

Encinillas, 1 y 2 de idem.

Fuentemilanos, 9 y 10.

Huertos, 3 y 4.

Hontanares, 3 y 4.

Madrona, 8 y 9.

Roda, 1 y 2.

Valseca, 4 y 5.

Valverde, 13 y 14.

## Zona de San Ildefonso.—Recaudador, don D. Ventura García

Collado Hermoso, día 11 de Mayo.

Palazuelos, 7 y 8 de idem.

Pelayos, 12.

Salceda, 4.

Santiuste de Pedraza, 2 y 3.

San Ildefonso, 9 y 10.

Sotosalbos, 5 y 6.

Torrecaballeros, 13 y 14.

Trescasas, 16.

## Zona de Turégano.—Recaudador, don Pablo Yuste

Caballar, días 1 y 2 de Mayo.

Cabañas, 1 y 2 de idem.

Cubillo, 4.

Muñoveros, 5 y 6.

Otones, 3.

Turégano, 10 y 11.

Valdevacas y El Guijar, 5 y 6.

Veganzones, 7 y 8.

## Zona de Escalona.—Recaudador, don Fernando Escorial

Aldea del Rey, días 5 y 6 de Mayo.

Bernúy de Porreros, 15 y 16 de idem.

Cantimpalos, 1 y 2.

Escalona, 3 y 4.

Escarabajosa de Cabezas, 13 y 14.

Escobar, 11 y 12.

Mozoncillo, 9 y 10.

Sauquillo de Cabezas, 7 y 8.

## Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Anaya, día 15 de Mayo.

Aña, 14 de idem.

Carbonero el Mayor, 11 y 12.

Carbonero de Ahusin, 6 y 7.

Garcillán, 4 y 5.

Juarros de Riomoros, 1.

Martín Miguel, 2 y 3.

Tabanera la Luenga, 10.

Yanguas, 8 y 9.

## Zona del Espinar.—Recaudador, don Domingo Hernández

Espinar, días 8 y 9 de Mayo.

La Losa, 2 de idem.

Navas de San Antonio, 6 y 7.

Hontoria, 4.

Ortigosa del Monte, 1.

Otero de Herreros, 2 y 3.

Revengea, 3.

Valdeprados, 1.

Vegas de Matute, 10.

Zarzuela del Monte, 4 y 5.

## Zona de Cuéllar.—Recaudador, don Felipe Morales

Cuéllar, días 8 al 12 de Mayo.

Auxiliar, D. Silverio Velasco

Torreadrada, días 1 y 2 de Mayo.

Castro de Fuentidueña, 3 de idem.

Cobos de Fuentidueña, 4 y 5.

San Miguel de Bernúy, 6 y 7.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 8 y 9.

Torrecilla del Pinar, 10 y 11.

Fuentepiñel, 14 y 15.

Fuentidueña, 16 y 17.

Calabazas, 18 y 19.

Fuentesauco, 20 y 21.

## Auxiliar, D. Nemesio Velasco

Cuevas de Provanco, días 1 y 2 de Mayo.

Valtiendas, 3 y 4 de idem.

Fuentesoto, 5 y 6.

Sacramenia, 7 y 8.

Laguna de Contreras, 9 y 10.

Aldeasoña, 11 y 12.

Membibre, 15 y 16.

Vegafria, 17.

Olombrada, 18 y 19.

## Auxiliar, D. Nicolás del Valle

Pinarnegrillo, días 1 y 2 de Mayo.

Aguilafuente, 3 y 4 de idem.

Zarzuela del Pinar, 5 y 6.

Fuentepelayo, 7 y 8.

Lastras de Cuéllar, 10 y 11.

Hontalbilla, 12 y 13.

## Auxiliar, D. Leonardo Gutiérrez

Navas de Oro, días 1 y 2 de Mayo.

Samboal, 3 y 4 de idem.

Navalmanzano, 5 y 6.

Chatún, 8.

Gomezerracin, 9 y 10.

Pinarejos, 11.

San Martín y Mudrián, 13 y 14.

## Auxiliar, D. Felipe Morales

Adrados, días 2 y 3 de Mayo.

Cozuelos de Fuentidueña, 4 y 5 de idem.

Frumales, 6 y 7.

Moraleja de Cuéllar, 8.

Fuentes de Cuéllar, 9.

Lovingos, 10.

Dehesa, 11 y 12.

Campo de Cuéllar, 14 y 15.

Arroyo de Cuéllar, 16 y 17.

Sanchonuño, 18 y 19.

## Auxiliar, D. Nicolás Avellón

Villaverde de Iscar, días 1 y 2 de Mayo.

Fuente el Olmo de Iscar, 3 de idem.

Fesneda de Cuéllar, 4.

Remondo, 5.

Chañe, 6 y 7.

Narros, 8 y 9.

Mata de Cuéllar, 10 y 11.

Valledado, 13 y 14.

San Cristóbal de Cuéllar, 15 y 16.

## Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julian Alonso

Alconada, día 13 de Mayo.

Campo de San Pedro, 12 de idem.

Cedillo de la Torre, 9 y 10.

Cilleruelo de San Mamés, 11.

Fuentemizarra, 6.

Linares, 2.

Maderuelo, 3 y 4.

Riaza, 16 y 17.

Valdevarnés, 5.

## Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 1.º de Mayo.

Aldehorno, 2 y 3 de idem.

Montejo de la Serrezuela, 5 y 6.

Moral, 18 y 19.

Honrubia, 10 y 11.

Pradales, 16 y 17.

Valdevacas de Montejo, 7.

Villaverde de Montejo, 4.

## Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno

Aldeanueva del Monte, día 1.º de Mayo.

Cascajares, 7 de idem.

Corral de Ayllón, 5.

Fresno de Cantespino, 11.

Pajares de Fresno, 8.

Riaguas, 4.

Seguera de Fresno, 2.

Riahuelas, 3.

## Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Angel Gómez

Ayllón, días 4 y 5 de Mayo.

Aldealengua de Santa María, 1 de idem.

Languilla, 2.

Ribota, 10.

Riofrio de Riaza, 11.

Saldaña, 7.

Santa María de Riaza, 6.

Valvieja, 8.

## Zona de Santibáñez de Ayllón.—Recaudador, D. Ulpiano González

Becerril, día 4 de Mayo.

Estebanvela, 8 y 9 de idem.

Grado, 5.

Madriguera, 11 y 12.

Muyo, 14.

Negredo, 10.

Santibáñez de Ayllón, 6 y 7.

Serracín, 15.

Villacorta, 16.

## Zona de Martín Muñoz de las Posadas.—Recaudador, D. Hilario Sancho

Aldeanueva del Codonal, días 10 y 11 de Mayo.

Aldehuela, 20 de idem.

Aragoneses, 4.

Coca, 10 y 11.

Codorniz, 3 y 4.

Juarros de Voltoya, 20.

Marazoleja, 3.

Marazueta, 3.

Martín Muñoz de las Posadas, 7 y 8.

Melque, 16 y 17.

Montuenga, 1 y 2.

Nieva, 5 y 6.

Ochando, 16 y 17.

Rapariegos, 18 y 19.

Santa María de Nieva, 14 y 15.

Tabladillo, 4.

## Zona de Villacastín.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Ituero, día 3 de Mayo.

Lastras del Pozo, 5 de idem.

Marugán, 9.

Migueláñez, 9 y 10.

Monterrubio, 4.

Sangarcía, 7 y 8.

Villacastín, 1 y 2.

Villoslada, 14.

## Zona de Labajos.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Balisa, día 10 de Mayo.

Bercial, 6 de idem.

Cobos de Segovia, 7.

Etreros, 8.

Jemenuño, 6.

Hoyuelos, 11.

Labajos, 2 y 3.

Laguna Rodrigo, 1.

Muñopedro, 4 y 5.

## Zona de Santiuste de San Juan Bautista.—Recaudador, D. Hilario Sancho

Bernúy de Coca, día 18 de Mayo.

Ciruelos de Coca, 16 de idem.

Donhierro, 3.

Fuente de Santa Cruz, 10 y 11.

Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.

Montejo de Arévalo, 4 y 5.

Moraleja de Coca, 12.

Nava de la Asunción, 12 y 13.

San Cristóbal de la Vega, 7 y 8.

Santínste de San Juan Bautista, 21 y 22.

Tolocirio, 6.

Villagonzalo, 17.

Villeguillo, 15.

## Zona de Bernardos.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo

Armuña, días 1 y 2 de Mayo.

Bernardos, 15 y 16 de idem.

Domingo García, 4.

Miguel Ibáñez, 3.

Ortigosa de Pestaño, 5.

Paradinas, 7 y 8.

Pinilla-Ambroz, 6.

## Zona de Sepúlveda.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Sepúlveda, días 1, 3 y 4 de Mayo.

## Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega

Casla, días 4 y 5 de Mayo.

Cerezo de Abajo, 8 y 9 de idem.

Cerezo de Arriba, 9 y 10.

Prádena, 3 y 4.

Sigüero, 5 y 6.

Sigüeruelo, 6 y 7.

Santa Marta, 1 y 2.

Santo Tomás del Puerto, 7 y 8.

Ventosilla, 2 y 3.

## Zona de Barbolla.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Aldeonte, día 11 de Mayo.

Barbolla, 10 de idem.

Boceguillas, 6 y 7.

Castillejo de Mesleón, 12.

Duratón, 15.

Duruelo, 14.

Perorrubio, 16.

Sotillo, 13.

Turrubuelo, 5.

## Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Bercimuel, días 5 y 6 de Mayo.

Encinas, 12 y 13 de idem.

Fresno de la Fuente, 4.

Grajera, 11.

Navares de Ayuso, 14.

Navares de Enmedio, 15 y 16.

Pajarejos, 7.

Urneñas, 17 y 18.

## Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorbo, día 11 de Mayo.

Castroserna de Abajo, 3 de idem.

Castroserna de Arriba, 4.

Condado de Castilnovo, 22 y 23.

Matilla, 12 y 13.

San Pedro de Gaillos, 15 y 16.

Valdesimonte, 14.

Vallerruela de Pedraza, 10.

Vallerruela de Sepúlveda, 17 y 18.

## Zona de Cantalejo.—Recaudador, don Andrés Sanz

Aldeonsancho, día 2 de Mayo.

Cabezuela, 14 y 15 de idem.

Cantalejo, 17 y 18.

Fuenteerrebollo, 10 y 11.

Navalilla, 12 y 13.

Puebla de Pedraza, 7.

Rebollo, 8.

Sebúcor, 3.

## Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco

Aldealengua de Pedraza, días 6 y 7 de Mayo.

Arahuetes, 15 de idem.

Arevalillo, 16.

Arcones, 1 y 2.

Gallegos, 5 y 6.

Matabuena, 3 y 4.

Navafria, 8 y 9.

Orejana, 11 y 12.

Pedraza, 13 y 14.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Núm. 261

Re a i ó n de los pagares de compradores de bienes desamortizados, cuyo vencimiento corresponde al mes de Mayo de 1907, y se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados, según dispone la Ley de 13 de Junio de 1878. Los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al de su vencimiento.

Table with columns: NOMBRE DEL COMPRADOR, Vecindad, Clase de la finca, Procedencia, Término municipal donde radican, Plazo, Fecha del vencimiento, IMPORTE DEL PAGARÉ (20 per 100 Pesetas Cs., 80 per 100 Pesetas Cs.).

Segovia 19 de Abril de 1907.—El Interventor de Hacienda, P. I., Juan J. Granja.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que a continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores y que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Núm. 526 Ayuntamiento de Coca

- CONCEJALES
D. Demetrio Acosta Villacorta
Isidro Acosta Villacorta
Agapito Leon Higes
Jorge Garcia Gomez
Felix Galan Garcia
Mariano Sanz Garcia
Felipe Yuste Perez
Narciso Acebes Galindo
Pedro Garcia Acebes

- CONTRIBUYENTES
D. Victoriano Martín Galindo
Galo Martín Galindo
Eugenio Gonzalez del Rey
Francisco Casanova Galan
Mariano Velazquez Gomez
Pantaleon Rubio Lopez
Florencio Velazquez Gomez
Bernardino Gonzalez Calle
Manuel Gomez Pineda
Cruz Muñoz Sanz
Julian Villacorta Garcia
Mariano Oviedo Velasco
Simon Rebollo Gimenez
Leon Amores Arias
Julian Sastre Muñoz
Romualdo de Pablos Martin
Juan Gonzalez y Gonzalez
Cecilio Galan Galindo
Emilio Casanova Arranz
Mariano Navarro Marcos
Silverio Arranz Mesa
Agustín Lobo Gomez
Calixto Catalina Caraballo
Juan Sastre Moreno
Leonardo Yuste Galan
José Pozo Garcia
Bruno Velazquez Gomez
Manuel Galan Galindo
Francisco Galan Arranz
Plácido Palomares Gil
Simón Moreno de la Rosa
Pedro Vegas Cuellar
Angel Alonso Corrales
Nicolás Martín Galindo
Justo Acosta Castro
Florencio Cazorro Oca
Coca 18 de Marzo de 1907.—El Alcalde accidental, Isidro Acosta.

Núm. 527 Ayuntamiento de Estebanvela

- CONCEJALES
D. Manuel Alcántara Sanz
Angel Sierva Ramirez
Cesar Macarron Montejo
Pedro Garcia Gonzalez
Felix Martinez de Pablo
Juan Miguel Arribas

- CONTRIBUYENTES
D. Domingo Arranz del Rio
José Arranz Garcia
Regino Arranz Sanchez
Tomas Arranz del Rio
Patricio Arranz Garcia
Julian Arranz Garcia
Pantaleon Azuara Grado
Leonardo Ferrero y Ferrero
Romualdo Garcia Sanz
Julian Martin Moreno
Manuel Martin Acero
Marcelino Medrano Herranz
Pablo Martin Perez
Gregorio Miguel Garcia
Miguel Pardo Obelar
Marcos Pablo Carrasco
Marcos Peña Alcántara
Juan Parra Sierra
Eusebio Simon Martin
José Sierra Garcia
Manuel Sanz Rodrigo
Lucio Simón Sanz
Marcelo Sanz Carrasco
Celestino Sanz Lozano
Estebanvela 10 de Marzo de 1907.
—El Alcalde, Manuel Alcántara.

Núm. 528 Ayuntamiento de Maderuelo

- CONCEJALES
D. Eustaquio Martin Lázaro
Cayetano Arroyo Sanz
Segundo Hernando Martin
Bernabé de Diego Sanz
Eufrasio de Lama Sanz
Doroteo Garcia Lorenzo

- CONTRIBUYENTES
D. Pedro Gonzalez Mozas
Vicente Bermudez Gonzalez
Frutos Gomez Rodriguez
Juan Perez Gonzalez
Pedro Casimiro Lopez
Narciso Martin Alonso
Hermenegildo de la Cruz Hernando
José de la Hoz Diez
Luciano de Diego la Fuente
Simón Oebreros de Diego
Benito de la Hoz Diez
Vicente Grande Hernando
Lorenzo Sanz Hernando
Victoriano Martin Garcia
Fernando Garcia Esteban
Gorgonio Martin Francisco

- Pedro Garcia Arranz
Cándido Arroyo Sanz
Frutos Ramos Clemente
Frutos Garcia Arranz
Tomás Lopez Garcia
Agapito Martin Gonzalez
Mariano Sanz Hernando
Santiago Lorenzo Dominguez
Bartolomé del Rio Cura
Pedro Arroyo Sanz
Julian Sanz Hernando
Juan Cáceres Garcia
Maderuelo 15 de Marzo de 1907.—
El Alcalde, Eustaquio Martin.

Núm. 529 Ayuntamiento de Cabañas.

- CONCEJALES
D. Antonino Gil Vallejo
Florentino Valle Miguelañez
Trifón Pascual Alonso
Eugenio Hernansanz
Pedro Martin Palacios
Luis Garrido Cardiel

- CONTRIBUYENTES
D. Nicanor Casado
Juan Alonso
Miguel Merino
Restituto Martin Rubio
Victor Gomez
Mariano Alonso
Valentin Ramos
Hilarión Roda
Evaristo Casado
Francisco Cardiel Palacios
Nicasio Encinas
Francisco Casado
Estanislao Barroso
Andrés Hernansanz
Francisco C. Martin
Santos Martin
Inocente Alonso
Isaac Manrique
Juan Martin
Pedro Pascual
Rufino Pascual
Juan Higuera
Victor Cardiel
Mariano V. Mayor
Cabañas 8 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 548 Ayuntamiento de Frumales

- CONCEJALES
D. Pedro de Benito Domingo
Victor Acebes Velasco
Pio Minguela Acebes
Anastasio Salamanca Sanz
Justo Muñoz Acebes
Vacante

CONTRIBUYENTES

- D. José Velasco Ruano
Pedro Gozalo Alonso
Juan Muñoz Velasco
Toribio Bayon Muñoz
Mariano Merino Ruano
Victor Bayon Acebes
Marcos Acebes Minguela
Bonifacio Gomez Arranz
Juan Gozalo Pascual
Sotero Lopez Soria
Pedro Gozalo Velasco
Sotero Velasco Cachorro
Aquilino Sanz Minguela
Ildefonso Sanz Velasco
Calixto Muñoz Acebes
Paulino Merino Gil
Atanasio Acebes Cárdbaba
Césareo Velasco Cachorro
Tomás Muñoz Acebes
Fermin Domingo Ruano
Toribio Garcia Acebes
Julian Velasco Merino
Restituto Garcia Acebes
Pedro Fernandez Cachorro
Frumales 13 de Marzo de 1907.—
El Alcalde, Pedro de Benito.

Núm. 530 Ayuntamiento de la Lastrilla

- CONCEJALES
D. Benito Martin Martin
Domingo Velasco Segovia
Maximino Segovia Rubio
Federico Andrés Lázaro
Fidel Velasco Manso
Eugenio Hernan Sanz

- CONTRIBUYENTES
D. Romualdo Lázaro Gil
Juan Martin Martin
Rafael Garrido Alonso
Gregorio Velasco Manso
Gregorio Velasco Marinas
Luis Yubero Llorente
Julian Garcia Sancho
Manuel Segovia Rubio
Samuel Gomez Montero
Mariano Velasco Tardon
Tiburcio Garrido Alonso
Tiburcio Velasco Velasco
Santiago Garrido Alonso
Fermin Andrés Segovia
Demetrio Marinas Segovia
Isidoro Rubio Garrido
Rufino Escudero Galindo
Vicente Rubio Garrido
Ceferino Segovia Cobos
Aquilino Martin Arribas
Claudio Segovia Segovia
Ambrosio Lopez Velasco
Martin Rubio Velasco
Lucio Rubio Marcos
La Lastrilla 18 de Marzo de 1907.—
El Alcalde, Benito Martin.

Núm. 221

Alcaldía de Cobos de Fuentidueña

Para que la Junta pericial de este distrito forme el recuento general de ganadería del mismo, los contribuyentes que poseen dicha riqueza y hayan tenido alteración, dentro de diez días, á contar desde que el presente vea la luz en el Boletín oficial de la provincia, pueden presentar las reclamaciones que crean convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el papel de la clase que la ley ordena; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Cobos de Fuentidueña 13 de Abril de 1907.—El Alcalde, Restituto Barbudo.

Núm. 230

Alcaldía de Mozoncillo

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el acta de recuento de la ganadería del mismo, y que ha de servir de base para fijar la riqueza pecuaria en el repartimiento de la contribución territorial del año de 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en su expresada riqueza, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente.

Mozoncillo 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Mateo Alonso.

Núm. 265

Alcaldía de Abades

Hallándose formado el recuento general de ganadería de este término por la Junta pericial del mismo, á fin de que sirva de base para el repartimiento de la contribución de dicha riqueza en el año de 1908, está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por cinco días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, para oír reclamaciones.

Abades 22 de Abril de 1907.—El Alcalde, Antonio del Pozo.

Núm. 267

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

CIRCULAR

Debiendo procederse á la renovación de los Jueces municipales para el bienio de mil novecientos siete á mil novecientos nueve, y á fin de poder formular las correspondientes ternas que han de ser remitidas á la Audiencia territorial de Madrid, en la primera quincena del mes de Mayo próximo, encargo á los Jueces municipales, y en su defecto á los suplentes, y ruego á los Alcaldes de los pueblos de este partido, remitan á este Juzgado una relación de seis personas que tengan aptitud para desempeñar dicho cargo, expresando su nombre y apellidos, edad, estado, profesión ú oficio, domicilio y títulos, cualidades ó circunstancias que los recomiendan para el cargo; debiendo remitir dichas relaciones antes del día primero de Mayo próximo, y dando preferencia en ellas á las personas que expresa el Real decreto de diez de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, publicado en la Gaceta del día once del mismo, y cuidando de que los propuestos reúnan las circunstancias que exigen los artículos ciento

nueve y ciento veintiuno de la Ley orgánica del Poder judicial, además de las condiciones de instrucción, moralidad, honradez, independencia y respetabilidad y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad que establecen los artículos ciento diez, ciento once y ciento catorce de la citada Ley.

Segovia veintidós de Abril de mil novecientos siete.—Miguel López.

Núm. 268

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que por consecuencia del fallecimiento de D. Andrés Gabilán Matilla, Registrador de la propiedad que fué de este partido, se instruye expediente en este Juzgado sobre devolución de la fianza que tenía prestada para el desempeño del cargo, habiéndose acordado insertar cada seis meses durante tres años en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, el presente anuncio á fin de que, llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el expresado Registrador, para que dentro del referido plazo la presenten ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que se sirvió el don Andrés, que lo fueron los de Viana del Bollo, Alfaro, Puebla de Sanabria, Madridejos, Caspe, Cerbera del Río Alama, Vivero, Sepúlveda y Cuéllar.

Dado en Cuéllar á veintinueve de Noviembre de mil novecientos seis.—Juan Sanz.—El Actuario, Mariano Alvarez.

Núm. 273

Fiscalía de la Audiencia provincial de Segovia.

CIRCULAR

No habiendo cumplido aun muchos de los Fiscales municipales de esta provincia lo que se les ordenaba en circular de este Centro fecha tres del actual, publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día ocho del mismo mes, encarezco á todos los que no lo han verificado, lo hagan dentro del término de tercero día; bajo apercibimiento de imponerles el castigo á que se hagan acreedores.

Segovia 23 de Abril de 1907.—P. D., Gabriel de la Escosura.

Núm. 263

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Provincia de Segovia

AÑO 1907.—MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	3
Tifo exantemático	>
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica	2
Viruela	>
Sarampión	>
Escarlatina	>
Coqueluche	6
Difteria y Crup	3
Grippe	47
Cólera asiático	>
Cólera nostras	>
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis pulmonar	15
Tuberculosis de las meninges	1

Otras tuberculosis	4
Sífilis	>
Cáncer y otros tumores malignos	9
Meningitis simple	18
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral	21
Enfermedades orgánicas del corazón	20
Bronquitis aguda	44
Bronquitis crónica	3
Pneumonia	13
Otras enfermedades del apa- rato respiratorio	24
Afecciones del estómago (menos cáncer)	7
Diarrea y enteritis (dos años y más)	8
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	7
Hernias, obstrucciones intesti- nales	1
Cirrosis del hígado	6
Nefritis y mal de Bright	5
Otras enfermedades de los riño-	

nes, de la vejiga y de sus anexos	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	5
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	8
Debilidad senil	10
Suicidios	2
Muertes violentas (164 á 176)	5
Otras enfermedades	46
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	6
<b>Total</b>	<b>353</b>

Segovia 22 de Abril de 1907.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

Núm. 263

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 1907

MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Población	167.26
NÚMERO DE HECHOS	
Absoluto	
Nacimientos (1)	616
Defunciones (2)	353
Matrimonios	20
Por 1.000 habitantes	
Natalidad (3)	3.68
Mortalidad (4)	2.11
Nupcialidad	0.12
NÚMERO DE VIVOS	
Vivos	
Varones	319
Hembras	297
Nacidos	
Legítimos	606
Ilegítimos	2
Expositos	8
TOTAL	616
NÚMERO DE MUERTOS	
Muertos	
Legítimos	16
Ilegítimos	>
Expositos	>
TOTAL	16
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	
Varones	167
Hembras	186
Menores de 5 años	135
De 5 y más años	218
En hospitales y casas de salud	3
En otros establecimientos benéficos	4
TOTAL	7

Segovia 22 de Abril de 1907.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.